

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42°
Agustinas 1070, 2° piso
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 36964

2 MAP

3

4

REDUCCION A ESCRITURA

5

6

7

ACTA

8

9

10

PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

11

12

13

"INMOBILIARIA LAS QUISCAS S.A."

14

15

16

17 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a trece de Julio del año dos mil
18 diecisiete, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario
19 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en
20 calle Agustinas mil ciento setenta, piso dos, comparece don JUAN PABLO
21 ARRIAGADA ALJARO, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho
22 millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos once guión K, domiciliado
23 para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil doscientos
24 cincuenta, Piso ocho, comuna de las Condes, mayor de edad, a quien conozco por
25 haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada y expone: Que
26 debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública
27 ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO "INMOBILIARIA LAS QUISCAS S.A.",
28 cuyo tenor es el siguiente: "ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO
29 "INMOBILIARIA LAS QUISCAS S.A.". En Santiago, a trece de Julio de dos mil
30 diecisiete, siendo las diez horas, en Avenida Las Condes número siete mil

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

1 noventa, comuna de Las Condes, se llevó a efecto la primera sesión de Directorio
2 de la sociedad "Inmobiliaria Las Quiscas S.A." Asisten los miembros del Directorio
3 provisional señores don Antonio Amador Yolito Balart, quien por acuerdo de los
4 presentes preside la reunión, don Enrique Cabo Osmer, doña Maribel Pilar Yolito
5 Navarro, don Enrique Cabo Jaroba y don Antonio Vicente Yolito Navarro. Actúa
6 como Secretario accidental el señor Juan Pablo Arriagada Aljaro. **A. Formalidades**
7 Expresa el señor Presidente que en atención a que habían comprometido su
8 asistencia a esta reunión la totalidad de los actuales señores Directores, situación
9 que efectivamente se ha materializado, no ha sido necesario ordenar la citación a
10 sesión por medio de carta certificada despachada con anticipación, de conformidad
11 con lo dispuesto en el artículo Décimo de los Estatutos sociales, por lo cual
12 procede a declarar por constituida la reunión. **B. Firma del acta** Firman el acta
13 todos los señores Directores asistentes a esta sesión. **C. Tabla** Por otra parte,
14 expresa el señor Secretario, que la tabla para la presente sesión es la siguiente:
15 UNO. Constitución del Directorio. DOS. Designación de Presidente; TRES.
16 Designación de Gerente General. CUATRO. Delegación de facultades y designación
17 de apoderado; CINCO. Reuniones del Directorio; SEIS. Designación de habilitado
18 para notificaciones; SIETE. Reducción a escritura pública **UNO. CONSTITUCION**
19 **DEL DIRECTORIO** Por este acto, con la aceptación de todos los nombrados, se
20 constituye formalmente el Directorio de la sociedad, en carácter de provisional,
21 hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. **DOS.**
22 **DESIGNACION DE PRESIDENTE.** De conformidad con lo establecido en los
23 Estatutos de la sociedad, corresponde en la primera reunión de Directorio, proceder
24 a la designación del Presidente del mismo órgano quien lo será además de la
25 sociedad y que contará con las facultades señaladas en los mismos Estatutos. - La
26 unanimidad de los señores Directores presentes, con la abstención del nombrado
27 acordó designar Presidente del Directorio al señor **Antonio Amador Yolito Balart,**
28 cargo que pasa de inmediato a desempeñar, continuando la reunión bajo su
29 presidencia. **TRES. DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y DELEGACION**
30 **FACULTADES.** Expresa el señor Presidente, que corresponde designar al Gerente

1 General de la sociedad, quien será el encargado de llevar a cabo e implementar las
2 políticas de administración que establezca el Directorio. - En consecuencia y
3 previa deliberación, el Directorio acuerda designar como Gerente General de la
4 compañía a don Mathias Von Unger Ulrich. **CUATRO. DELEGACION DE**
5 **FACULTADES Y DESIGNACION DE APODERADO.** Luego de un breve intercambio
6 de opiniones se acuerda por la unanimidad de los presentes, y sin perjuicio de
7 retener el Directorio la totalidad de las facultades de administración social y de las
8 facultades que la ley o los estatutos de la compañía le asignan al Presidente o al
9 Gerente General, acordar las facultades de administración de que estarán
10 investidos los apoderados de la sociedad y que serán las siguientes: **FACULTADES**
11 **BANCARIAS: Uno)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de
12 crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta
13 corriente y dar órdenes de cargo en cuenta corriente mediante procedimientos
14 computacionales, a través de internet y/o telefónicos; **Dos)** Girar, depositar,
15 endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar
16 cheques y otros documentos a la vista; **Tres)** Retirar talonarios de cheques,
17 solicitar y reconocer saldos; **Cuatro)** Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a
18 plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. **Cinco)** Girar, aceptar,
19 reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza,
20 hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y
21 cualesquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. **Seis)**
22 Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e
23 Instituciones Financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la
24 Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo
25 cualesquier modalidad y en especial a la que se refiere la Ley dieciocho mil diez,
26 esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o
27 mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores,
28 descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden
29 otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera,
30 reajustables o no. Abrir en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

1 documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados e
2 inconfirmados; **Siete)** Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de
3 depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de
4 garantía o para cualquier otro fin; **Ocho)** Operar en forma amplia en el mercado de
5 capitales y de inversiones; **Nueve)** Adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier
6 tipo. **Diez)** Cobrar y percibir, otorgar finiquitos y cancelaciones, renunciar acciones,
7 reconocer deudas y obligaciones, novar obligaciones, dar prórrogas y esperas,
8 exigir rendiciones de cuentas, remitir, compensar, transigir, aceptar y hacer
9 daciones en pago, rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por
10 la Sociedad. **Once)** Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o
11 cerrada, cobranza o garantía. **Doce)** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo
12 que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. **FACULTADES DE**
13 **COMERCIO EXTERIOR: Trece)** Realizar toda clase de operaciones de comercio
14 exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar
15 registros e informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos
16 los documentos necesarios. **Catorce)** Retirar mercaderías de Aduanas. **Quince)**
17 Representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en
18 todo lo relativo a comercio exterior. **Dieciséis)** Firmar, entregar, negociar, retirar y
19 endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o carta guías relativas al
20 transporte terrestre, aéreo o marítimo. **CAMBIOS: Diecisiete)** Realizar toda clase
21 de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender
22 y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio
23 exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. **Dieciocho)**
24 Asumir riesgos de diferencia de cambios; **FACULTADES GENERALES: Diecinueve)**
25 Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar,
26 disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos.
27 **Veinte)** Comprar, adquirir, vender, permutar, aportar y en general, enajenar toda
28 clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, acciones de
29 sociedades en las que participe la sociedad mandante, bonos, letras de cambio,
30 pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios, pactando

1 precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con
2 o sin pacto de retrocompra; celebrar ventas condicionales. Estos actos pueden
3 tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o
4 sobre una parte o cuota de ellos; **Veintiuno)** Ceder a cualquier título toda clase de
5 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones; **Veintidós)**
6 Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa
7 de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes
8 muebles e inmuebles. **Veintitrés)** Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con
9 o sin opción de compra. **Veinticuatro)** Depositar y retirar mercaderías o bienes en
10 Almacenes Generales de Depósito y en Almacenes de Aduanas, dejar mercaderías
11 en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y de
12 prenda. **Veinticinco)** Recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir
13 intereses y multas. **Veintiséis)** Contratar y modificar seguros que caucionen contra
14 toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. **Veintisiete)**
15 Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. **Veintiocho)** Concurrir a la
16 constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas,
17 en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas
18 últimas, anónimas o de responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto, de
19 asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales
20 y de cooperativas, e incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la
21 modificación, fusión, transformación, división, disolución y liquidación de aquéllas
22 en que la Sociedad forme parte, retirarse de ellas, representar a la Sociedad con
23 voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o
24 entidades de que forme parte o tenga interés, y, suscribir acciones liberadas y de
25 pago; celebrar toda clase de contrato de cuentas en participación **Veintinueve)**
26 Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin
27 garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de
28 crédito y acciones. **Treinta)** Contratar trabajadores y servicios, convenir
29 remuneraciones, honorarios y otros derechos, y poner término a los contratos
30 respectivos; fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

1 beneficios o derechos que se convengan con los trabajadores; **Treinta y uno)**
2 Celebrar y modificar contratos colectivos. **Treinta y dos)** Firmar actas de
3 avenimiento, otorgar finiquitos. **Treinta y tres)** Realizar y pactar la extinción de
4 toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra
5 forma de extinguir obligaciones. **Treinta y cuatro)** Pedir y otorgar rendiciones de
6 cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y
7 multas; renunciar toda clase de acciones. **Treinta y cinco)** Celebrar toda clase de
8 contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario.
9 **Treinta y seis)** Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que
10 forme parte. **Treinta y siete)** Conceder quitas o esperas. **Treinta y ocho)** Nombrar
11 Agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios, celebrar
12 contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y
13 vender. **Treinta y nueve)** Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos,
14 servidumbres y censos. **Cuarenta)** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de
15 bienes. **Cuarenta y uno)** Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión
16 toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces y muebles, incluyendo el
17 arrendamiento con opción de compra o leasing **Cuarenta y dos)** Pagar en efectivo,
18 por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo
19 lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir obligaciones; declarar, hacer
20 liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o
21 gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones.; **Cuarenta y tres)**
22 Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de
23 propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Participar en todos
24 los asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de invención, modelos
25 industriales y propiedad intelectual; solicitar y tramitar ante las autoridades
26 correspondientes, en especial, el Departamento de Propiedad Industrial,
27 Departamento de Derechos Intelectuales, la obtención, renovación, modificación,
28 prolongación y transferencia de marcas comerciales, patentes de invención,
29 modelos industriales y derechos de propiedad intelectual; formular oposiciones y
30 deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar anotaciones de licencias,

1 formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones,
2 apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los
3 pagos de impuestos, derechos u honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero,
4 documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas; actuar
5 ante los tribunales administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de
6 acciones, desistir las acciones deducidas, renunciar los recursos y los términos
7 legales, transigir y delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de
8 delegados constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revoquen las
9 delegaciones. **Cuarenta y cuatro)** Solicitar concesiones administrativas de
10 cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas. **Cuatro y cinco)** Representar
11 a la sociedad sin restricciones ante todos los organismos públicos, políticos o
12 administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga
13 participación, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Servicio
14 de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, ministerios, en especial,
15 el Ministerio de Obras Públicas, superintendencias, corporaciones públicas,
16 administradoras de fondos de pensiones, instituciones de previsión, instituciones de
17 salud previsional, autoridades del trabajo, o ante cualquier organismo público o
18 estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o
19 particular; **GARANTIAS: Cuarenta y seis)** Tomar bienes en hipoteca, posponer,
20 alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. **Cuarenta y**
21 **siete)** Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
22 demás cosas corporales o incorporeales sea en prenda civil o comercial de cualquier
23 tipo o mediante prendas sin desplazamiento o especiales y cancelarlas. Las
24 hipotecas y prendas pueden caucionar obligaciones propias o de terceros
25 relacionados a la sociedad o de sus socios; **Cuarenta y ocho)** Gravar todos los
26 bienes sociales, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores,
27 con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase u otros
28 gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en
29 favor de la Sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos;
30 **Cuarenta y nueve)** Aceptar y otorgar fianzas, solidaridad, y acordar cláusulas

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

1 penales y multas a favor o en contra de la Sociedad y pactar indivisibilidad.
2 **Cincuenta)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
3 general, posponer, alzar y servir hipotecas. **Cincuenta y uno)** Dar y recibir en
4 prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
5 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria,
6 industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y
7 cancelarlas, otorgar fianzas y constituir a la sociedad en codeudora solidaria.
8 **Cincuenta y dos)** Constituir hipotecas y prendas sobre bienes inmuebles y muebles
9 de la sociedad, respectivamente y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora
10 solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio,
11 pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones
12 propias o ajenas. **FACULTADES VARIAS: Cincuenta y tres)** Enviar, recibir y retirar
13 toda clase de correspondencia certificada o no, giros y encomiendas. **Cincuenta y**
14 **cuatro)** Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o
15 administración y subcontratar. **Cincuenta y cinco)** Presentarse a toda clase de
16 propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al
17 efecto. **Cincuenta y seis)** Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras,
18 oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias
19 mineras, comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas,
20 designar administradores en dichas sociedades, celebrar contratos de
21 arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y minerales, suscribir
22 declaraciones juradas.- **FACULTADES JUDICIALES: Cincuenta y siete)**
23 Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales ordinarios o
24 especiales con facultades señaladas en el inciso primero del artículo séptimo del
25 Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la
26 demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos
27 o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
28 arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas
29 o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir, comprende también la
30 transacción extrajudicial. **FACULTAD DE OTORGAR MANDATOS Y DELEGAR**

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42°
Agustinas 1070, 2° piso
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

1 FACULTADES Y AUTOCONTRATAR: Cincuenta y ocho) Otorgar mandatos
2 generales o especiales, pudiendo a su vez, otorgar a los mandatarios, la facultad
3 de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus
4 atribuciones de administración que la sociedad detente de terceros, en cualquier
5 persona natural o jurídica. **Cincuenta y nueve)** Autocontratar. Luego de un breve
6 debate, los directores, por la unanimidad de los miembros presentes, acordó
7 proceder a designar de los apoderados que representarán al Directorio de la
8 sociedad y las facultades que a cada uno de ellos se les confiere. - De esta
9 manera, se acuerda que podrán ejercer las facultades señaladas anteriormente y,
10 previa anteposición de sus firmas al nombre de la sociedad actuando en forma
11 conjunta entre sí, los señores **Enrique Cabo Jaroba y Antonio Vicente Yolito**
12 **Navarro. CINCO. REUNIONES DEL DIRECTORIO** En cuanto a las sesiones de
13 Directorio, se acordó que las Sesiones Ordinarias se efectuarán de acuerdo con lo
14 dispuesto en los estatutos sociales, esto es, una vez al año, en las oficinas de la
15 sociedad. El día exacto, la hora y el lugar donde se verificará la sesión será
16 comunicada por el Secretario, oportunamente a todos los señores Directores. **SEIS.**
17 **DESIGNACION DE HABILITADO PARA NOTIFICACIONES** Expresa el señor
18 Presidente, que para los efectos establecidos en el Artículo cuarenta y dos del
19 Reglamento de Sociedades Anónimas, es menester designar a una persona que
20 individualmente represente a la Sociedad en caso de ausencia del Gerente General,
21 para los efectos de las notificaciones. En virtud de lo anterior, el Directorio por
22 unanimidad, acuerda en designar para este cargo a doña Maribel Pilar Yolito
23 Navarro quien lo acepta y pasa a desempeñar. **SIETE. REDUCCIÓN A ESCRITURA**
24 **PÚBLICA DEL ACTA** Se convino finalmente, facultar al señor don Juan Pablo
25 Arriagada Aljaro, para reducir a escritura pública la presente acta, ya sea en todo o
26 parte, en lo que tenga relación con el otorgamiento de poderes, instrumento que
27 servirá de suficiente personería al mandatario designado. Sin más que tratar, se
28 levantó la sesión a las once: cero cero treinta horas. Firman: Antonio Yolito
29 Balart; Enrique Cabo Osmer; Maribel Yolito Navarro; Enrique Cabo Jaroba y Antonio
30 Yolito Navarro". Conforme con su original que he tenido a la vista y he devuelto al

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO



Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

1 interesado debidamente timbrada. En comprobante y previa lectura firma el
2 compareciente. La presente escritura se encuentra anotada en mi Repertorio de
3 Instrumentos Públicos con esta fecha. Se da copia. Doy Fe. ✓

4
5
6
7



8 JUAN PABLO ARRIAGADA ALJARO

9 C.I. N° 84178911-1

10
11
12
13
14 Alvaro González Salinas
15 NOTARIO PÚBLICO MAP
16 42° NOTARIA SANTIAGO

17
18
19
20
21
22 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

23 Cigo 13 JUL 2017

24 Alvaro González Salinas
25 NOTARIO PÚBLICO MAP
26 42° NOTARIA SANTIAGO